

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 15 de mayo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia del Ciudadano J. Santos Valdivia García, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

### **“DICTAMEN**

#### **1.- METODOLOGÍA.**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el **Profesor J. Santos Valdivia García, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Propietario del citado Ayuntamiento.***

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio de cuenta.*

#### **2. ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** *En sesión de fecha **22 de marzo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorizó la licencia indefinida del **C. Jesús Parra García**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante **decreto núm. 687.***

**SEGUNDO.** En sesión de fecha **26 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio de fecha **18 de abril del 2018**, signado por el **Profesor J. Santos Valdivia García, Presidente Municipal suplente del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez**, por medio del cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones como Presidente propietario.

**TERCERO.** Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01891/2018**, de fecha **26 de abril del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

### 3. CONTENIDO DEL OFICIO.

**PRIMERO.** El oficio remitido a este Poder Legislativo por el **Profesor J. Santos Valdivia García**, señala:

*“El que suscribe PROFR. J SANTOS VALDIVIA GARCÍA, PRESIDENTE SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, ESTADO DE GUERRERO, como lo acredito con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos, expedida por el Instituto Electoral y del Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Número 231, comparezco y expongo:*

*Por medio de la presente, en mi carácter de Presidente Suplente del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, manifiesto mi voluntad de prescindir de manera definitiva e irrevocable durante el resto del periodo 2015-2018 a ser llamado por este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para cubrir la falta definitiva del Lic. Jesús Parra García, Presidente Municipal con licencia, en consecuencia solicito se dé cumplimiento al numeral 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.*

*Por lo que solicito de no existir inconveniente legal se apruebe en el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el trámite correspondiente a mi petición de no asumir la responsabilidad de las labores edilicias del Municipio citado;...”*

**SEGUNDO.** *En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que, ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.*

*En consecuencia y ante la solicitud de Licencia y su aprobación por parte de esta LXI Legislatura del C. Jesús Parra García, Presidente propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y de la RENUNCIA a su derecho de asumir el cargo y funciones del Presidente Municipal Suplente del citado Municipio, esta Comisión Dictaminadora procedió a analizar la misma en términos de la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que en caso de no acudir los suplentes a cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

#### **4. CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

*La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.*



**SEGUNDO.** En los comicios electorales realizados el día 07 de junio del año 2015, fueron electos los **Ciudadanos Jesús Parra García, como Presidente Propietario y J. Santos Valdivia García, como Presidente Suplente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.**

**TERCERO.** Mediante oficio de fecha 18 de abril del año 2018, el **C. J. Santos Valdivia García**, presentó a este Poder Legislativo su renuncia al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de **Presidente Municipal del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero**, en los términos que se hace referencia en el apartado primero del punto 3 de Contenido de Oficio del presente Dictamen.

Toda vez que se trata de una Renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, solicitamos la ratificación de dicho documento, lo que se cumplimenta con el escrito signado por el **Lic. Aldy Esteban Román, Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero**, con el que remite el Acta número veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro, de fecha 10 de mayo del presente año, emitida por la **Lic. Honoría Margarita Velazco Flores, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar y Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Judicial y Notarial de Álvarez**, en la cual se ratifica la renuncia del **Ciudadano J. Santos Valdivia García**, como Presidente Suplente de dicho Ayuntamiento, acompañando los Documentos al Apéndice: copia cotejada de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos de fecha **10 de junio de 2015**, copia cotejada del escrito de fecha **18 de abril del año en curso**, copia de la identificación del compareciente, documentos que se agregan al presente dictamen como si a la letra se insertaren.

Lo anterior, fue turnado en alcance a esta Comisión dictaminadora, con fecha **11 de mayo del 2018**, mediante oficio **LXI/3ER/SSP/DPL/01967/2018**, signado por el **Lic. Benjamín Gallegos Segura**, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los

*miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, situación que acontece en la especie, al momento de renunciar a su derecho de asumir el cargo de quien fue electo Presidente Suplente, de ahí que resulta procedente solicitar al Ejecutivo del Estado remita a este Poder Legislativo una terna de ciudadanos de vecinos del municipio, para que esta Soberanía pueda designar a quien deba fungir como Presidente Municipal.*

*En virtud de no existir causa legal en contrario, este Poder Legislativo aprueba la renuncia presentada por el **C. J. Santos Valdivia García**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero**. Consecuentemente, y atendiendo lo dispuesto en la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se solicita al titular del Ejecutivo del Estado, para que remita una terna de ciudadanos, para que esta Legislatura apruebe quien deba asumir la Presidencia del citado Municipio”.*

Que en sesión de fecha 15 de mayo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la renuncia*

*del Ciudadano J. Santos Valdivia García, a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 730, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO J. SANTOS VALDIVIA GARCÍA, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la RENUNCIA del **Ciudadano J. Santos Valdivia García**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado remita una terna de vecinos del **Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero**, a efecto de que este Poder Legislativo designe de entre ellos a quien deba fungir como Presidente Municipal.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

**LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 730, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO J. SANTOS VALDIVIA GARCÍA, A SU DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.)

**2015 - 2018**